

EXPTE: 2026/115427
SGT057/26

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

En relación con el procedimiento de contratación del «Servicio de edición digital de la “Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025”», la mesa de contratación, en su sesión de 19 de mayo de 2026, constató que la oferta económica de D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ BRUN incurría presuntamente en anormalidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 7-B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de contratación de referencia.

De conformidad con el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el día 19 de mayo de 2026 se solicitó a D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ BRUN la justificación razonada y detallada de la oferta económica presentada.

La documentación para la justificación fue presentada por el licitador en el plazo concedido, y remitida al Servicio de Estudios y Publicaciones, proponente del contrato de referencia, al objeto de que se realizara el informe correspondiente.

El citado informe fue evacuado con fecha 1 de junio de 2026, evaluando diversos aspectos de la justificación presentada:

Respecto a la experiencia y sistema de trabajo, el informe recoge que el licitador indica que tiene *«experiencia acreditada en la ejecución de este mismo trabajo en ejercicios anteriores [...] que le permite no partir de cero en la elaboración de todas las tareas de producción editorial, al poder actualizar y modificar sobre la base y estructuras anteriores»*.

En cuanto al tiempo de ejecución, se señala que el licitador calcula que el tiempo de realización del trabajo sería inferior al mes establecido en los pliegos *«por la experiencia adquirida en la realización de este tipo de trabajo en años anteriores, que le ha permitido sistematizar y optimizar el proceso»*.

Por último, el informe emitido el licitador indica que su condición de empresario autónomo, unida al hecho de realizar su trabajo en el propio domicilio reduce considerablemente su nivel de gastos.

Por todo ello y considerando que el licitador ofrece unos costes basados *«de forma general en la experiencia previa en la realización de trabajos iguales al licitado en el contrato, que le permite actualizar y modificar trabajos anteriores sin la necesidad de partir de cero, gracias a lo cual puede realizar la tarea en un tiempo menor al establecido en los pliegos, a esto se le une la presentación de unos gastos bajos, ajustados exclusivamente al tiempo de duración de la tarea, por lo que considera que su presupuesto aunque no es alto, le resulta en su mayor parte beneficio»*, el informe concluye que *«queda acreditada la viabilidad de la oferta, y se propone su aceptación por el órgano de contratación»*.



MARIA RODRIGUEZ BARCIA		10/06/2026 14:18:15	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3X7pHLIP5d4HC87kzU5uQ1TdI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



concluyendo que «... la empresa licitadora oferta unos costes por debajo de los que se tuvieron en cuenta a efectos de la determinación del presupuesto del contrato, basándose en una buena planificación y en la reducción de gastos directos e indirectos, al poder prescindir de la mayor parte de ellos por su características laborales, teletrabajo y amortización total de equipos y software, gracias a sus muchos años de experiencia, así como estar en posesión de capacidad propia y autónoma que les permite reducir costes de una posible externalización, ganando en eficiencia y tiempo de entrega.

[...]

Considerando la documentación aportada por la empresa licitadora, [...], y su vinculación firme al cumplimiento del objeto del contrato, en las condiciones requeridas en los pliegos, consideramos que queda se acredita la viabilidad de la oferta, y se propone su aceptación por el órgano de contratación».

La mesa de contratación se reunió el día 2 de junio de 2026 al objeto de examinar el informe realizado y proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta de D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ BRUN, al haber quedado justificados los costes derivados de la ejecución del contrato, tanto directos (cuota de autónomo reducida) como indirectos, cuyo importe ha sido calculado teniendo en cuenta el porcentaje de su domicilio que destina a zona de trabajo y el número de horas previsto para la ejecución del contrato, sumando además el coste de los CDRom de obligada entrega.

Por todo lo anterior, vista la propuesta de la mesa de contratación realizada en fecha 2 de junio de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149. 6 de la LCSP, y en virtud de las competencias actualmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la oferta de D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ BRUN en el expediente de contratación citado por las razones indicadas.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa licitadora con indicación de los recursos procedentes y publíquese la resolución en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y DIÁLOGO SOCIAL (en funciones)
(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: María Rodríguez Barcia.

MARIA RODRIGUEZ BARCIA		10/06/2026 14:18:15	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3X7pHLIP5d4HC87kzU5uQ1TdI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	